

Genérico Intervención

Núm. Exp.: 2022/95-INT

Asunto APROBACIÓN PRESUPUESTO 2023.-

Informe Técnico

Expediente de Genérico Intervención tramitado para APROBACIÓN PRESUPUESTO 2023.- se emite el siguiente,

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PRESUPUESTOS DE 2023

OBJETO DE INTERVENCIÓN: Presupuestos del Ayuntamiento de Aspe de 2023

JUSTIFICACIÓN DEL INFORME Y PERTINENCIA CON RESPECTO AL GÉNERO:

La emisión del presente informe viene motivada por la iniciativa de la Comisión Europea que, en los procesos de preparación de normativas, elabora informes de impacto de género desde 1997. La iniciativa en la elaboración de informes de impacto de género se produce para mejorar la aprobación de medidas legislativas y políticas, así como el proceso de la toma de decisiones, asegurando la incorporación a las políticas específicas de los principios legales y objetivos generales. Y, sitúa los informes de impacto de género en el ámbito social, el ámbito económico y el medioambiental, legal y administrativo.

En el Estado Español se incluyen a partir de 2003 con la promulgación de la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno. Y, posteriormente, con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su artículo 19 se dispone que los proyectos en cuanto a disposiciones y planes de carácter económico, social, cultural y artístico que sean sometidos a la aprobación del Consejo de Ministros deben incorporar un informe sobre impacto por razón de género. También en la LO 3/2007, en el artículo 4, se establece que la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se considera un principio informador que ha de integrarse y observarse en el ordenamiento jurídico, y en la interpretación y aplicación



de las normas jurídicas. En el artículo 15, sobre la transversalidad del principio de igualdad, se estipula que “[...] las Administraciones Públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”. Así como, más concretamente, en el artículo 21.2, con respecto a las Entidades Locales, sobre las que se referencia que deben integrar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias.

Por último, siguiendo con la LO 3/2007, se ha de citar el artículo 14, sobre los criterios generales de actuación de los poderes públicos, haciendo especial referencia a los puntos 2 y 6 de dicho artículo, con respecto a la integración del principio de igualdad de trato y oportunidades en la aplicación de políticas de carácter económico, laboral, social, cultural y artístico y con la adopción de medidas de acción positiva ante la consideración de dificultades singulares en que se puedan encontrar las mujeres.

INTRODUCCIÓN A LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON ENFOQUE DE GÉNERO

“Los presupuestos se convierten en la principal manifestación de la orientación política de un gobierno: gasta más en lo que considera más importante. De este modo el presupuesto permite visibilizar cuales son realmente los objetivos económicos y de desarrollo, las prioridades reales y no discursivas del propio gobierno” Budlender, Sharp y Allen, 1998

Presupuesto con enfoque de género: una herramienta para contribuir a la igualdad y mejorar la calidad de la gestión pública

La distribución de los recursos económicos entre mujeres y hombres es uno de los criterios fundamentales para construir una sociedad más equitativa. Los presupuestos con enfoque de género son una herramienta estratégica para visibilizar los efectos diferenciados que las políticas de gasto y de ingresos tienen sobre mujeres y hombres, examinando cómo las distribuciones de los recursos afectan de manera diferenciada a unas y otros, ofreciéndoles por tanto distintas oportunidades económicas y sociales.

El presupuesto público es uno de los instrumentos más importante para que el Estado, en sus distintos niveles de intervención, pueda ejercer su responsabilidad como garante



de derechos. Durante mucho tiempo el presupuesto público ha sido visto como "neutral al género" al ser entendido como un mero agregado financiero en el que no existe una mención particular ni a las mujeres ni a los hombres y en el cual se considera que sus efectos son igualmente beneficiosos para la ciudadanía en general.

Sin embargo, debido a los roles de género, hombres y mujeres ocupan posiciones económicas y sociales distintas que generan desigualdades, desventajas y discriminaciones. Por ello, los presupuestos tienen impactos distintos en hombres y mujeres, tanto de una manera directa (a través de la recaudación de los ingresos y la distribución del gasto), como indirecta (mediante los efectos generados en el empleo, la prestación de servicios, el crecimiento económico o la redistribución del tiempo dedicado a la reproducción social para el cuidado y sostenibilidad de la vida). Efectos diferenciados que se ven, a su vez, condicionados por otras variables como: la edad, la posición económica o el territorio en el que se habita o el grupo étnico al que se pertenece. Ignorar este impacto diferenciado, y las implicaciones que el mismo conlleva para el diseño de las políticas públicas y la asignación de recursos, no habla de neutralidad de género, sino de "ceguera" o desconocimiento de las diferencias de género.

Los Presupuestos con Enfoque de Género (PEG) surgen para dar respuesta a esa ceguera de género. Avanzar en la implementación de los PEG implica evaluar las diferentes necesidades, intereses y realidades que hombres y mujeres tienen en la sociedad y tomarlos en cuenta a la hora de diseñar los programas presupuestarios para garantizar un acceso equitativo a los bienes y servicios públicos. Significa también reconocer que dichas diferencias generan desigualdades entre los sexos, siendo necesario identificar en los programas presupuestarios medidas destinadas a compensarlas hasta eliminarlas.

A su vez implica el reconocimiento de que la reproducción y sostenibilidad de la vida y el logro del bienestar es un fin que requiere de diferentes contribuciones en las que se incluye tanto el trabajo remunerado como el no remunerado. Dichas contribuciones en la actualidad están desproporcionalmente repartidas, siendo la mayor carga de trabajo de cuidado no remunerado asumida por las mujeres al interior de los hogares. Por ello, el presupuesto debe contribuir a la reorganización de este trabajo promoviendo una mayor corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado, la comunidad y los hogares



en la reproducción y sostenimiento de las condiciones de vida y en todos estos ámbitos promover igualmente un reparto más equitativo entre hombres y mujeres.

Hay variadas estrategias asumidas para incorporar Presupuestos con Enfoque de Género, pero en términos generales es posible señalar algunos elementos característicos a todas ellas:

- No son experiencias aisladas, sino que se plantean como parte de una **estrategia de transversalización** del enfoque de género relativa al conjunto de la acción del gobierno. Por ello no se trata de obtener un presupuesto separado para las mujeres, sino de trabajar el presupuesto en su conjunto de acuerdo a su impacto sobre las mujeres y los hombres y las relaciones de poder entre los géneros subyacentes en cada sociedad.
- Buscan **analizar** el presupuesto desde el enfoque de género, pero también actuar para **modificar** su contenido, incidiendo progresivamente en las **diferentes fases del ciclo presupuestario** para integrar la perspectiva de género a lo largo del proceso.
- No se enfocan sólo en el contenido del presupuesto sino, también, en las políticas y procesos presupuestarios que están detrás del mismo, promoviendo aspectos como la **transparencia**, el enfoque inclusivo, etc. lo que, además de facilitar la integración de la perspectiva de género, promueve también **una mejor gestión de los recursos públicos**.

Marco legal vigente en relación a la elaboración presupuestaria en el Ayuntamiento de Aspe

La Asamblea General de la ONU aprobó en 1979 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW (por sus siglas en inglés), carta magna de los Derechos Humanos de las Mujeres. España ratificó la Convención en 1984 y por ello se vio obligada junto con los 186 países que también la aprobaron, a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra las mujeres, reconocer el papel de la cultura y las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación y eliminar estereotipos en los roles de hombres y mujeres para alcanzar la igualdad sustantiva.



La estrategia de “mainstreaming”, que significa centrar la mirada en la corriente principal de las políticas públicas para cuestionarlas, fue asumida como compromiso de los gobiernos participantes, también el español, en la Plataforma de Acción de Beijing de la Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas de 1995. El Estado español, por tanto, asume el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el diseño, desarrollo, adopción y ejecución de todos los procesos presupuestarios de manera coherente para promover una distribución de los recursos igualitaria, efectiva y apropiada para alcanzar la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres.

La igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución en 1957 con el Tratado de Roma y continuado con el Tratado de Ámsterdam en 1997 donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre los sexos son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión Europea y sus miembros.

El Ayuntamiento de Aspe se rige por la legislación internacional antes mencionada y la iniciativa de incorporar género al presupuesto municipal se ampara en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que dispone en su artículo 15 que las Administraciones Públicas deberán integrar el principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, de forma activa, en la definición y presupuestación de políticas públicas y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. A nivel autonómico, la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, incluye la estrategia de la transversalidad de género entre los principios rectores de la acción administrativa que enumera en su artículo 4.

La iniciativa de los presupuestos con enfoque de género responde así mismo, al compromiso del Gobierno Municipal con la igualdad de género, enmarcado en el *III Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres (2022-2025)*, que propone en su acción 9: “Realizar formación externa especializada a los departamentos que elaboren los presupuestos municipales sobre presupuestos con perspectiva de género para sensibilizar en la materia”



ANÁLISIS DE GÉNERO DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

Tomamos de referencia para el análisis de género del presupuesto la metodología del Ayuntamiento de Castellón, uno de los más avanzados de la Comunidad Valenciana en presupuestos con enfoque de género.

Para realizar un análisis del impacto de género de los presupuestos es necesario, en primer lugar, realizar desde todos los negociados una clasificación del impacto de género del gasto (Directo, Indirecto o No Identificable) y, en segundo lugar, analizar aplicando la metodología de las 3 “R” (Roles, Recursos, Representación).

A continuación, explicamos brevemente ambos niveles de análisis.

Clasificación del gasto

Partimos de la premisa de que **toda acción presupuestaria**, ya sea de ingreso o de gasto, u objetivo definido en su Plan Departamental tiene **impacto de género**. Bien a través de los bienes o servicio prestados, bien a través de efectos indirectos como el empleo generado, el uso potencial del espacio público, la afectación a los horarios y al tiempo disponible de la población, entre otros elementos. Cualquier intervención financiada por un presupuesto público tiene un impacto diferenciado en hombres y mujeres y tiene también el potencial de contribuir a la igualdad de género, o por el contrario, a incrementar la desigualdad y perpetuar la discriminación. Sin embargo, identificar dicho impacto requiere contar previamente con información y datos desagregados que permitan hacer el análisis.

Por esa razón, se puede empezar estableciendo tres categorías posibles, según el tipo de impacto:

- ⊗ Gastos e inversiones con Impacto Directo [D]
- ⊗ Gastos e inversiones con Impacto Indirecto [I]
- ⊗ Gastos e Inversiones con Impacto No Identificable [NI]

Gastos e Inversiones con Impacto Directo [D]

Se consideran gastos e Inversiones con Impacto Directo aquellas intervenciones que contribuyen directamente a promover la igualdad de género al actuar como “palanca de cambio” para modificar las causas y los efectos de la desigualdad de género. Para facilitar



la identificación de este tipo de intervenciones, se pueden establecer tres tipos de inversiones y gastos con impacto directo:

a) **Focalizado en mujeres (FM):** Intervenciones dirigidas exclusivamente a mujeres a lo largo del ciclo de vida, orientadas a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, combatir las consecuencias de la discriminación y promover su autonomía y el ejercicio de sus derechos, generando oportunidades en el ámbito político, social, económico y laboral.

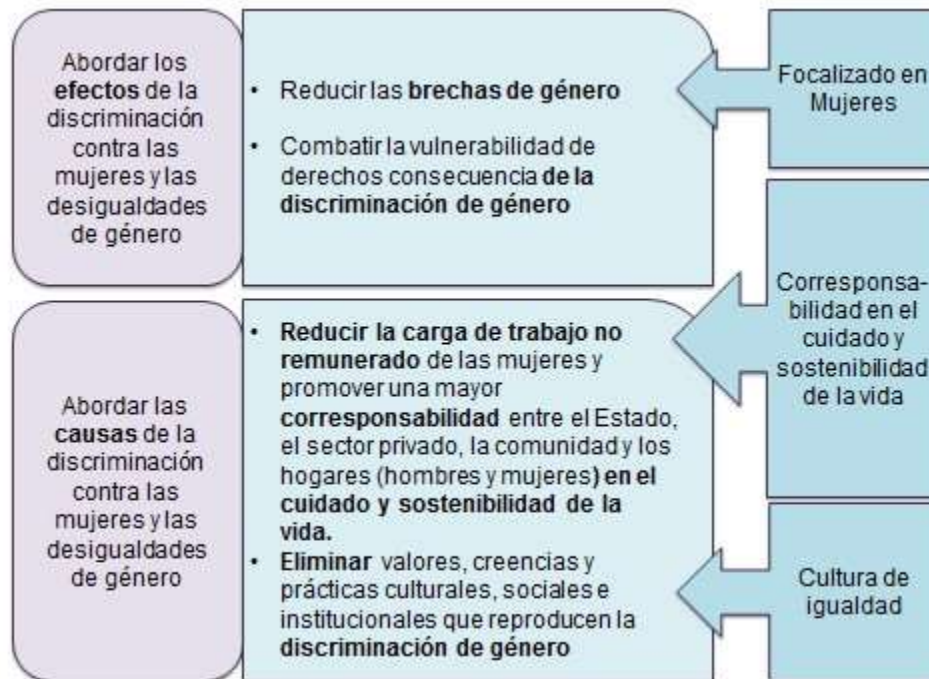
b) **Corresponsabilidad social y pública para el cuidado y sostenibilidad de la vida (CSV):** Intervenciones destinadas a promover la corresponsabilidad del Estado, el sector privado, la comunidad y los hogares, involucrando tanto a hombres como a mujeres, en el trabajo de reproducción social, del cuidado y sostenibilidad de la vida. La corresponsabilidad tiene por objetivo generar condiciones materiales y culturales para una mejor distribución del trabajo doméstico y de las tareas de cuidado entre todos ellos y contribuir a disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que se realiza en el hogar, mayoritariamente por las mujeres y a liberar parte de su tiempo para ampliar sus oportunidades y el ejercicio de sus derechos.

c) **Cultura de igualdad (CI):** Intervenciones destinadas a modificar valores, ideas, creencias y prácticas que permitan el cambio de roles y estereotipos sociales que reproducen la discriminación de género o que, mediante el cambio de imaginarios, impulsen la autonomía de las mujeres y el ejercicio de sus derechos. Adicionalmente, se incluyen también todas aquellas acciones orientadas a generar cambios en la institucionalidad y en la gestión pública del Ayuntamiento (normativa, políticas, planificación, estructura, capacidades institucionales) que den el soporte necesario para la sostenibilidad de las políticas de igualdad, garanticen la transversalidad de género en el resto de las políticas y eliminen las prácticas institucionales que reproduzcan la discriminación de género.

La clasificación de un recurso presupuestario como Impacto Directo requiere que el total de los fondos asignados al mismo se utilice en una intervención que contribuya directamente a promover la igualdad de género. Es decir, que el total de la intervención



contenida en el recurso presupuestario pueda ser considerada de impacto directo. En el caso de que existan recursos presupuestarios destinados a otros objetivos, dentro de los cuales se financiarán acciones consideradas de impacto directo, el recurso presupuestario como tal (la partida presupuestaria) será considerado de Impacto Indirecto.



Gastos e Inversiones con Impacto Indirecto [I]

Se consideran gastos e Inversiones con Impacto Indirecto aquellas intervenciones que, sin tener necesariamente la igualdad de género como objetivo principal, en su diseño e implementación se tiene en cuenta su efecto potencial en la misma, a través de la aplicación de al menos uno de los siguientes criterios:

- ⊗ Se cuenta con un diagnóstico de las brechas de género existentes en el sector o área en el que se interviene y se incluyen acciones mediante las cuales se espera contribuir a reducirlas.
- ⊗ Se establecen medidas para garantizar un acceso equitativo a las personas que se benefician directamente de los bienes y servicios prestados a través de la intervención. ⊗ En el diseño de la intervención y su posterior implementación se toman en cuenta las necesidades de hombres y mujeres de manera diferenciada.



- ⊗ Se toma en cuenta el potencial impacto de los bienes y servicios brindados desde la intervención en la carga de trabajo no remunerado y en el uso del tiempo de hombres y mujeres.
- ⊗ Se incluyen medidas para promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo que se espera generar a través de la intervención.
- ⊗ Se aplican los mandatos del consistorio en utilización del lenguaje inclusivo, recogida de datos desagregados por sexo o aplicación de cláusulas sociales de igualdad.

Gastos e Inversiones con Impacto no identificable [NI]

Se consideran gastos e Inversiones con Impacto no Identificable aquellas intervenciones que no han podido ser clasificadas como de Impacto Directo o Indirecto. La categoría de Impacto no Identificable no implica considerar en ningún caso que dicha intervención no tiene impacto de género, sino que dicho impacto, a día de hoy y con la información disponible, no puede ser identificado.

Análisis de las 3 R

Con el objetivo de mejorar el análisis de género del presupuesto se puede incorporar un segundo nivel de análisis teniendo en cuenta el área de impacto, realizando el **análisis de las 3R, Roles, Recursos y Representación** a la valoración de las líneas presupuestarias y el proceder de los negociados. Este segundo nivel de análisis articula con la identificación del impacto directo o indirecto, para registrar la incidencia del presupuesto en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género. El análisis se realiza desde el Negociado de Igualdad, plantando las bases para una sensibilización mayor de la aplicación de los Presupuestos con Enfoque de Género y de su alcance conceptual.

Este análisis de las 3 R se toma de referencia del intercambio de experiencias que realizó el Ayuntamiento de Castellón con otros ayuntamientos en junio de 2018, siendo esta metodología aplicada por el Ayuntamiento de Madrid y como fruto de la recomendación del asesoramiento en indicadores de género realizado por María Sarabia para dicho Ayuntamiento.



Metodología 3 R. Incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género dentro del impacto de género identificado como directo o indirecto



Análisis de los programas de gasto

Dado que todavía no es posible hacer un análisis teniendo en cuenta la información del resto de departamentos, en este epígrafe nos centraremos en el análisis de las partidas de gasto de 2023 que tienen relación con la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia contra las mujeres.

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
03	23100	22602	PUBLICIDAD Y CARTELERIA MAYOR E IGUALDAD	50
03	23100	22606	GASTOS CURSOS FORMACION HOMBRES Y MUJERES	13000
03	23100	23020	DIETAS PERSONAL IGUALDAD	50



03	23100	23120	LOCOMOCION IGUALDAD	50
03	23100	48000	CONCURSOS Y PREMIOS DE IGUALDAD	900
03	23101	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS PLAN DE IGUALDAD	1000
03	23101	22613	PLAN IGUALDAD. EL VALLE DE LA IGUALDAD	32000
03	23101	22799	SERVICIO ASESORIA JURIDICA	12000
03	23102	22606	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS PACTO ESTADO VIOLEN GENERO	2000
03	23102	22699	OTROS GASTOS PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO	2000
03	23102	22799	SERVICIO ATENCION DIGITALIZACION MUJERES Y MENORPACTO ESTADO	2000



			TOTAL	65.050 €
--	--	--	-------	----------

Líneas estratégicas que se dirigen al avance en la igualdad entre mujeres y hombres

Dentro de las actividades financiadas por estas partidas, se encuentran:

- Los talleres organizados por la concejalía de igualdad dirigidos a mujeres de Zumba, Tai Chi, Yoga, Bailes de Salón y Manualidades.
- La ejecución de las acciones del III Plan de Igualdad Municipal
- Las actividades de sensibilización realizadas en los Días Internacionales destacados: 8 de marzo.

Líneas estratégicas que se dirigen a la erradicación de la violencia de género.

- El servicio de asesoría jurídica especializada en violencia de género
- El taller de Defensa Personal para mujeres
- El servicio de Atención Temprana a la Víctima de Violencia de Género Digital de OEDI
- La ejecución de las acciones del III Plan de Igualdad Municipal referidas a la violencia de género
- Las actividades de sensibilización realizadas en los Días Internacionales destacados: 23 de septiembre y 25 de noviembre.

Personal dedicado a políticas de Igualdad y Violencia de Género

El ayuntamiento de Aspe cuenta con una Agente de Igualdad dentro de su plantilla, que forma parte de la Unidad de Igualdad, que se enmarca dentro de la atención primaria básica de los Servicios Sociales. Además, ha destinado a una agente de la Policía Local con formación especializada para atender exclusivamente a víctimas de violencia de género (Unidad Gamme).

Otras actividades que promueven indirectamente la igualdad

Por parte de la Agencia de Desarrollo Local, se dan ayudas a empresas y personas emprendedoras que repercuten positivamente en la creación de empleo femenino. Por ejemplo, en 2022 se concedieron 42 ayudas para el fomento de empresas y para emprendedores/as, de las cuales 18 fueron concedidas a mujeres.

Por otra parte, también desde la ADL se realiza un programa de ayuda a la contratación. En 2022 44 personas se beneficiaron de este programa de ayuda, de las cuales, 21 fueron



mujeres. Además, también existe el Taller de Empleo, que en 2022 dio formación y empleo a 10 personas, de las cuales 7 fueron mujeres.

Todas estas actividades son de gran importancia ya que promueven la emancipación económica de las mujeres, requisito básico para su empoderamiento y desarrollo personal.

Balance del presupuesto dedicado a la igualdad y la prevención de la violencia de género

En total, se contabiliza un crédito inicial de 65.050 € a las actividades directamente dirigidas a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y a la prevención de la violencia de género. Teniendo en cuenta que la cifra en el presupuesto de 2022 fue de 43.950€, esto supone un incremento del 48% respecto del año anterior. En proporción al total de gastos de 2023, se dedica a las políticas de igualdad un 0,3145% del presupuesto.

RECOMENDACIONES PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS

La transversalización de la perspectiva de género en los presupuestos es uno de los objetivos más importantes que puede tener una entidad local en su compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres. Es un proceso que requiere formación de todos los departamentos y coordinación. Para iniciar ese camino, a continuación, se proponen una serie de recomendaciones para incorporar la perspectiva de género en los procesos de presupuestación:

Primera: La realización de una formación externa especializada a los departamentos que elaboren los presupuestos municipales sobre presupuestos con perspectiva de género para sensibilizar en la materia, lo cual corresponde a la acción nº9 del III Plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Aspe

Segunda: La aprobación de una “instrucción relativa a la implantación de presupuestos municipales con enfoque de género”

Tercera: La clasificación del gasto, por parte de cada Negociado, en Impacto de Género Directo, Indirecto o No Identificable.

Cuarta: Tal como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, artículo 20, se recomienda que: “los poderes públicos, en



la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán: a) incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo”.

Quinta: Completar la Unidad de Igualdad con la incorporación de un/a promotor/a de igualdad.

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:

Para poder hacer un juicio lo más completo posible de los presupuestos propuestos, hubiera sido necesario disponer, como se recomienda en el apartado anterior, de más información sobre el impacto de género identificado por todos los departamentos, de modo que se pudiera valorar el presupuesto de forma global y no tan solo las partidas explícitamente dedicadas a Igualdad.

El aprendizaje de hacer presupuestos con enfoque de género requiere formación previa por parte de todos los departamentos para que un buen análisis del impacto de género pueda ser hecho en el futuro.

Sin embargo, respecto a los datos analizados, se observa un incremento de un 15,57% de los recursos destinados a las partidas de la concejalía de Igualdad, lo cual es una ligera mejora respecto del año anterior.

CONCLUSIONES DEL IMPACTO SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LOS PRESUPUESTOS DE 2023

PRIMERO: Las partidas dedicadas a Igualdad de los presupuestos de 2023 contribuyen a la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres y a la erradicación de la violencia de género.

SEGUNDO: No es posible saber si el resto de departamentos tiene un impacto positivo, negativo o neutro desde el enfoque de género, debido a la falta de información para realizar el análisis.

TERCERO: Se reconoce una mejora al haber un aumento de los recursos dedicados a las políticas de Igualdad, así como la existencia de dos perfiles profesionales (Agente de Igualdad y Agente de la Policía Local de la Unidad Gamme) dedicados a las políticas de igualdad y de prevención de la violencia de género.



A la vista lo expuesto anteriormente, cabe concluir que la aprobación de los presupuestos del año 2023 objeto de este informe no supone un impacto de género negativo en su aplicación.

Se hace constar que el presente informe reproduce al elaborado por la agente de igualdad de fecha 18 de abril de 2023. No obstante, a petición de la Concejalía de Hacienda, y habiendo comprobado los datos económicos del anteproyecto de gastos (remitido a fecha de hoy por la Intervención Municipal), existen dos aplicaciones presupuestarias que resultan aumentadas respecto al referido informe y que figuran en el apartado “Análisis de los programas de gasto”, son las siguientes:

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
03	23100	22606	GASTOS CURSOS FORMACION HOMBRES Y MUJERES	Pasa de 10.000 a 13.000 euros
03	23101	22799	SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA	Pasa de 2.000 a 12.000 euros.

La actualización de dichos importes supone la renovación del resto de datos que vienen afectados por esta modificación, concretamente los señalados en el apartado de “Balance del presupuesto dedicado a la igualdad y prevención de la violencia de género”.

Además, dichas modificaciones no afectan de forma negativa a las conclusiones referidas por la agente de igualdad en su informe de fecha 18 de abril de 2023, puesto que se trata de un aumento del importe destinado a políticas de igualdad.

Es cuanto tiene a bien informar el/la abajo firmante.





Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es>
mediante Código Seguro de Verificación 14614147714554614151